



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDE`S

EDICTE

**CONVOCATORIA DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES A LA PÁGINA WEB [WWW.PENEDESCULTURA.CAT](http://WWW.PENEDESCULTURA.CAT) DEL CONSELL COMARCAL DE L'ALT PENEDE`S**

La Junta de Gobierno del *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*, en sesión de 18 de marzo de 2021, aprobó inicialmente las bases que regulan la convocatoria de otorgamiento de *subvenciones a la participación de las entidades a la página web [www.penedescultura.cat](http://www.penedescultura.cat) del Consell Comarcal de l'Alt Penedès*, (exp. G7004-000006/2021).

1.- Entidad otorgante

Organismo: *Consell Comarcal de l'Alt Penedès*

2.- Objeto de la convocatoria:

Tiene por objeto la concesión de subvenciones a las entidades de la comarca por su participación en la web mediante la publicación de las actividades culturales gratuitas o de pago que organicen.

Serán subvencionables las actividades culturales realizadas entre el 1 de octubre de 2020 y el 19 de septiembre de 2021, ambos incluidos. Las actividades que se realicen a partir del 20 de septiembre de 2021 se incluirán, en su caso, en la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2022.

3.- Beneficiarios:

Pueden solicitar estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, con sede social en el *Alt Penedès*, inscritas en el Registro de Entidades de la Generalidad de Cataluña, que tengan los estatutos adaptados a la Ley 4/2008, y que estén registradas como agentes culturales en la web [www.penedescultura.cat](http://www.penedescultura.cat).

No podrán recibir subvenciones las entidades que hayan firmado convenios de colaboración, con aportación económica por parte del CCAP durante el año correspondiente a la convocatoria.

4.- Cuantía

La cantidad máxima inicialmente disponible es de 12.000 € a cargo de la aplicación 334.48000 del presupuesto 2021.

5.- Plazo y lugar de presentación:

Las solicitudes podrán presentarse del 20 de septiembre al 4 de octubre de 2021, ambos incluidos. No se aceptará ninguna solicitud fuera de plazo.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDEÀS

Las entidades interesadas en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, deberán presentar telemáticamente las solicitudes a través de la web del *Consell Comarcal*, apartado *Tràmits i gestions / Entitats / Cultura* y acompañar toda la documentación que corresponda.

El texto íntegra de las bases de la convocatoria, se encuentran publicadas en el BOPB de 31/03/2021:

<https://bop.diba.cat/anunci/3030611/aprovacio-inicial-de-les-bases-que-regulen-la-convocatoria-d-atorgament-de-subvencions-a-la-participacio-de-les-entitats-consell-comarcal-de-l-alt-penedes>

Vilafranca del Penedès, 30 de marzo de 2021  
El presidente, Xavier Lluch i Llopart